

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL,
LA DORADA CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA. Conforme a la constancia de correo AM MENSAJES, el AVISO dirigido al demandado **CRISTIAN RODRIGO GOMEZ ABREO**, fue recibido en la dirección suministrada carrera 3A 3 22 del barrio Renan Barco el día 10 de agosto del año en curso.

La notificación se surtió por aviso el día 11 de agosto de 2020.

El término de tres (3) días para retirar copias estuvo comprendido desde el 12 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2020.

El término para contestar estuvo comprendido desde el 18 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2020 a las 6:00 de la tarde.

Se deja constancia que en demandado guardó silencio.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 2020-00072
Demandante: Álvaro Rojas
Demandados: Cristian Rodrigo Gómez Abreo
 Herederos Indeterminados de Álvaro Rojas
Sustanciación: 835

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, septiembre 9 de dos mil veinte (2020)

Revisada la actuación se observa que en el proceso se surtieron dos (2) notificaciones, la primera por conducta concluyente a través del escrito presentado por el demandado y resuelto mediante auto, del 20 de agosto del año en curso, y por AVISO según la certificación que se aporta al proceso.

Para corregir la dualidad de las notificaciones se tendrá como válida la efectuada por AVISO, por la siguiente razón:

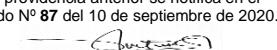
Para la fecha de envío del escrito por parte del demandado el día 12 de agosto del año en curso, ya se encontraba la notificación por aviso de acuerdo a la información de la empresa de correo misma que certificó que la entrega de la documentación dirigida al señor CRISTIAN RODRIGO GOMEZ ABREO, se llevó a cabo el día 10 de agosto de 2020.

Cabe anotar con base en la certificación de Secretaría, que antecede, el demandado no dio contestación a la demanda en término oportuno.

De otro lado, ante el vencimiento del término de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ÁLVARO ROJAS, se procederá a designar a la Dra. BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA como Curador Ad litem, cargo de forzosa aceptación, para ello se hará la notificación pertinente, para que en el término de tres (3) días manifieste si existe algún impedimento para asumir esa función.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCUO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 87 del 10 de septiembre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc